

Santa Eulalia, 03 de abril del 2025

COMUNICADO N°001-2025

Se hace de conocimiento a los servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 (Nombrados) de los diferentes establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Huarochirí, ya sean asistenciales y/o administrativos, que el día 28 de marzo del presente año se ha realizado la publicación del **Decreto Supremo N°003-2025-SA**, mediante el cual se aprueba el “Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutora de Salud de los Gobiernos Regionales”, la cual tiene como objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para su implementación, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

En ese sentido, previo a la publicación oficial del Cronograma de Actividades del proceso en mención como etapa preparatoria y/o preliminar, se exhorta al personal interesado presentar sus grados académicos obtenidos (título técnico y/o título profesional) en el “Área de Selección y Desplazamiento” de la Unidad de Recursos Humanos, en aras de identificar a los servidores públicos que estarían en condiciones de participar en los Procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, además de llevar a cabo las acciones administrativas que amerite el presente proceso.

Es importante mencionar que el personal que cuente con título profesional, deberá presentar de manera adicional lo siguiente:

- Certificado o Constancia de Habilidad Profesional vigente, emitido por el Colegio Profesional Correspondiente
- Acto Resolutivo de Término de SERUMS


Finalmente, le presentación de documentación y/o información se puede realizar de manera presencial dentro del horario laboral (8:00 horas a 14:45 horas) o enviarlo de manera digital al siguiente correo electrónico: rishuarochiri.urrhh@gmail.com.

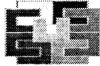
En caso de cualquier consulta y/o coordinación, comunicarse al siguiente contacto:

- Lic. Martin Anthony YANQUI INFANTES – Área de Selección y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos
- Número telefónico: 941 377 104

Es todo en cuanto se comunica para su conocimiento, quedando bajo responsabilidad del postulante

Atentamente. -



Bach. Adm. Damian Bustamante Valdivia
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MODALIDADES DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA

✦ Modalidades de Cambio de Grupo Ocupacional

✓ De Asistencial a Asistencial

- a) De Auxiliar o Técnico asistencial a Profesional de la salud
- b) De Auxiliar asistencial a Técnico asistencial

✓ 6.1.2 De Administrativo a Asistencial

- a) De Profesional administrativo a Profesional de la salud
- b) De Auxiliar o Técnico administrativo a Profesional de la salud
- c) De Auxiliar administrativo a Técnico asistencial
- d) De Técnico administrativo a Técnico asistencial

✓ 6.1.3 De Asistencial a Administrativo

- a) De Auxiliar o Técnico asistencial a Profesional administrativo
- b) De Auxiliar asistencial a Técnico administrativo
- c) De Técnico asistencial a técnico administrativo
- d) De Profesional de la salud a profesional administrativo

✓ 6.1.4 De Administrativo a Administrativo

- a) De Auxiliar o Técnico administrativo a Profesional Administrativo
- b) De Auxiliar administrativo a Técnico Administrativo

✦ Modalidad de Cambio de Línea de Carrera

- a) De Profesional de la salud a profesional de la salud (*)

(*) *Corresponde al profesional de la salud nombrado de una línea de carrera que cambia a otra línea de carrera asistencial distinta a la que viene ocupando.*

Para acceder al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, el servidor debe estar registrado en el INFORHUS y AIRHSP, además de contar a la vigencia del presente Reglamento, con los siguientes requisitos según la modalidad que corresponda.